

PLANES DE LARGA DISTANCIA
Tipo: Plan Premium Diario Larga Distancia
Código: D32/D33

PRIMERO: FUNCIÓN

El CLIENTE contrata el servicio de larga distancia de TdP acogiéndose al Plan Premium Diario Larga Distancia (en adelante el "Plan"), cuyas características se describen en la cláusula octava.

El pago mensual será incluido por mes adelantado en el recibo telefónico correspondiente a la línea afiliada bajo el concepto "Plan Premium Diario Larga Distancia". La facturación correspondiente al primer mes incluirá además el pago proporcional al período comprendido entre la fecha de activación del Plan y el día anterior al inicio del siguiente ciclo de facturación, por lo que la cantidad de minutos otorgada para dicho período será la parte del Plan proporcional al período señalado. El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro del plazo de vencimiento señalado por TdP en el recibo telefónico.

El incumplimiento del CLIENTE en el pago oportuno de la retribución dará lugar a su constitución en mora automática, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. El CLIENTE conoce y acepta que TdP podrá iniciar todas las acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

TdP se reserva el derecho de modificar el pago mensual, así como modificar la modalidad y periodicidad de pago, dentro del marco regulatorio vigente. TdP podrá modificar el pago mensual en caso de variación del IGV o de cualquier otro impuesto que incida sobre éste.

Origen de contratación: alta nueva o migración, según de indica en el contrato.

SEGUNDO: PLAZO

El plazo del contrato es de un (1) mes contado desde la fecha de la activación del Plan. Una vez vencido este plazo, el contrato tendrá una vigencia indeterminada, pudiendo cualquiera de las partes resolverlo con un aviso dirigido a la otra parte.

En caso el CLIENTE resuelva el contrato antes del vencimiento del primer mes de vigencia, sin que haya mediado incumplimiento de TdP, el Plan será cancelado totalmente y no se aplicará la tarifa especial de los minutos del Plan a ninguna llamada de larga distancia que haya efectuado el CLIENTE desde la entrada en vigencia del contrato.

TERCERO: CONDICIONES DEL PLAN

- a) El Plan sólo será aplicable para el CLIENTE que haya contratado con TdP la prestación del servicio de telefonía fija bajo la modalidad de abonado respecto de la línea afiliada y siempre que el CLIENTE sea el titular de dicha línea.
- b) El Plan sólo aplica para las líneas libres, líneas troncales, RDSI y teléfonos extendidos de multiacceso radial (que no estén calificados como rurales) de TdP y será aplicable únicamente respecto de las cuales el CLIENTE haya preseleccionado a TdP como operador de larga distancia. Dado que el Plan requiere que el CLIENTE se encuentre preseleccionado con TdP, la preselección con otro operador de larga distancia generará la baja automática del Plan.
- c) El Plan será activado dentro de los cinco (5) días siguientes de suscrito el contrato. Sin perjuicio de ello, el CLIENTE podrá informarse sobre la fecha de activación del Plan llamando al 104 de lunes a sábado de 8 a 22 horas sin costo alguno.
- d) Las llamadas a India, Cuba, Pakistán y Afganistán no están incluidas en el Plan y serán cobradas a los precios regulares vigentes.
- e) El Plan no podrá aplicarse simultáneamente con otros planes de descuento o promociones que pueda ofrecer TdP. Sólo los minutos adicionales al Plan podrán aplicarse simultáneamente con otras promociones de TdP.
- f) El Plan no aplica en caso de: (i) líneas con servicio restringido de larga distancia u otras que TdP defina, (ii) teléfonos públicos interiores y exteriores, (iii) llamadas vía tarjeta de pago 147, Hola Perú u otras que TdP defina, (iv) llamadas realizadas a través de la tarjeta post pago Fonocard, (v) llamadas vía servicio de operadora internacional (108) u operadora nacional (109), (vi) tarifas preferenciales fronterizas de larga distancia internacional y (vii) llamadas generadas a través del sistema llamada por llamada.

- g) Los minutos del Plan podrán ser consumidos sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las 24 horas del día, siendo descontados por tiempo de llamada sin tener en cuenta el horario en que éstas se realicen. Los minutos no consumidos durante el día no son acumulables con los minutos otorgados al día siguiente.
- h) En caso el CLIENTE cuente con bloqueo de larga distancia, autoriza a TdP a dar de baja dicho bloqueo para la habilitación del Plan.
- i) Siempre que no resulte opuesto a las normas regulatorias vigentes, TdP podrá modificar las condiciones y características del Plan, distintas de las referidas a la retribución (monto, modalidad y oportunidad de pago), debiendo informar previamente al CLIENTE de tal modificación con un aviso en el recibo telefónico y adjuntando un encarte con el texto modificado o cualquier otro mecanismo idóneo.
- j) La migración a otra modalidad de plan importa la extinción de cualquier beneficio que se hubiera otorgado al CLIENTE en virtud de planes anteriores. El acceso al Plan por migración y las solicitudes posteriores de migración serán atendidas por TdP de acuerdo a la normativa regulatoria vigente. El CLIENTE podrá efectuar esta migración llamando al 104 y solicitar el cambio de plan vía grabación de voz o suscribir un nuevo contrato.
- k) Las tarifas promocionales del Plan serán aplicadas únicamente mientras el tráfico cursado, a destinos no frecuentes, sea menor de 900 minutos en el respectivo ciclo de facturación. En caso contrario, a partir del minuto 900, las llamadas realizadas a cualquier destino (frecuente y no frecuente), serán facturadas utilizando las tarifas establecidas para el servicio (sin promoción).
Para este fin, se consideran destinos frecuentes las llamadas a teléfonos fijos y móviles de USA y Canadá y teléfonos fijos de España, Argentina, Japón, Italia, Chile, Alemania y Venezuela. Las llamadas a cualquier otro destino son consideradas no frecuentes. De haber variaciones en la lista de destinos frecuentes, se publicará la actualización en la página web de TdP.

CUARTO: RESOLUCIÓN

TdP podrá resolver el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil en los siguientes casos:

- a) Por terminación del contrato de prestación del servicio público de telefonía fija bajo la modalidad de abonado celebrado entre TdP y el CLIENTE respecto de la línea afiliada al Plan.
- b) Por cambio de titularidad de la línea afiliada al Plan.
- c) Por falta de pago de la contraprestación establecida en la cláusula primera.
- d) Por baja final (clientes que no son abonados de TdP).
- e) Por preselección de un operador de larga distancia distinto de TdP.
- f) Por migración hacia líneas con servicio restringido respecto de este Plan.

Asimismo, TdP podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Disolución o liquidación del CLIENTE.
- b) Fallecimiento del CLIENTE.
- c) En caso TdP decida dejar de comercializar el Plan en forma general.

En todos los casos anteriores, la resolución operará cuando TdP comunique al CLIENTE que quiere valerse de la respectiva cláusula resolutoria.

Del mismo modo, TdP podrá resolver el contrato si determina que no existen las facilidades técnicas para otorgar el Plan. En dicho caso, el contrato quedará resuelto a los quince (15) días siguientes de que TdP comunique dicha situación al CLIENTE.

En caso sea el CLIENTE el que decida resolver el contrato, podrá efectuar la comunicación antes indicada llamando al 104 vía grabación de voz desde la línea telefónica que desea desafiliar al Plan con un mínimo de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de baja. Por otro lado, el CLIENTE podrá resolver el presente documento en caso no se encuentre de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas por TdP para el Plan, de acuerdo a lo establecido en el literal (j) de la cláusula tercera.

La resolución del contrato, cualquiera sea su causa, no exime al CLIENTE del pago de las deudas pendientes.

En cualquier caso de resolución del contrato, TdP devolverá la parte proporcional del pago mensual facturado por adelantado, mediante la compensación respectiva en el siguiente recibo por el servicio de telefonía fija. De la misma manera, se otorgará al CLIENTE la parte proporcional de minutos libres por el período anterior a la terminación del Plan, salvo lo establecido en el último párrafo de la cláusula segunda.

QUINTO: INFORMACIÓN

El CLIENTE autoriza a TdP a remitirle a su dirección electrónica información sobre los servicios que presta, información de contenido regulatorio que resulte pertinente conforme a la normativa vigente e información publicitaria de terceros. El CLIENTE podrá solicitar su retiro de estas listas de envío. El CLIENTE es responsable por que los datos que proporcione a TdP sean verdaderos y exactos.

SEXTO: CESIÓN

TdP podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de, o se encuentre bajo control común con TdP. Para tal efecto, el CLIENTE brinda su aceptación de manera anticipada. TdP comunicará al CLIENTE acerca de dicha cesión mediante comunicación escrita dirigida a éste o mediante una publicación en la página web de TdP.

El CLIENTE no podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones de las presentes condiciones generales salvo autorización expresa y por escrito de TdP.

SÉTIMO: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial del lugar de Lima, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

OCTAVO: CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

Plan Premium Diario Larga Distancia Internacional (*) (**) Código: D32

Código	Cantidad de minutos diarios incluidos	Pago fijo mensual (en Nuevos Soles)
001	6	50
002	10	80
003	13	100
004	15	120
005	19	150
006	26	205
007	32	250
008	40	300
009	46	350
010	53	400
011	60	450

Tarifas incluyen IGV.

(*) No incluye India, Cuba, Pakistán y Afganistán.

(**) Acceso disponible sólo a través de discado directo de fijo a fijo y de fijo a móvil.

Plan Premium Diario Larga Distancia Nacional (*) Código: D33

Código	Cantidad de minutos diarios incluidos	Pago fijo mensual (en Nuevos Soles)

001	8	30
002	10	40
003	13	50
004	15	60
005	20	70
006	23	80
007	30	100
008	36	120
009	42	140

Tarifas incluyen IGV.

(*) Acceso disponible sólo a través de discado directo de fijo a fijo.

Tarifas por minutos adicionales:

1. Los minutos adicionales en todos los casos de larga distancia internacional serán facturados a una tarifa especial de S/.0,75 (incluido IGV) por minuto
2. Los minutos adicionales en todos los casos de larga distancia nacional serán facturados a una tarifa especial de S/.0,39 (incluido IGV) por minuto.



.....
TdP